



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12877

Jueves 1 de Marzo de 2018

Edición de 12 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### ACORDADA

Consejo de la Magistratura  
Año 2018 - Acordada Nº 1705 C.M. .... 2-4

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 4-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## ACORDADA

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### ACORDADA N° 1705/18 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Martín MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Nelly GARCIA, Enrique MAGLIONE y Luis TORRIJOS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

#### VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

#### CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

#### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

## ACUERDA

1°) Aprobar la reforma de los siguientes artículos, del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial» Arts. 5, 6, 8, 10 y 19, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

2°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut» Arts. 4, 8, 7 y 22 y 40 cuya redacción se incorpora como Anexo N°1.

3°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función», Arts. 3, 6, 10 y 19, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

4°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut» Arts. 21, 32, 10, 30, 31, 38 y 39 cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

5°) Regístrese y publíquese.

Martín MONTENOVO  
Oscar MASSARI

Enrique MAGLIONE  
Julio Cesar ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Carlos DEL MARMOL  
Martina EROSTEGUI  
Nelly GARCIA  
María Eugenia JACOBSEN  
Claudio MOSQUEIRA  
Rafael LUCHELLI  
Luis TORRIJOS  
Rafael WILLIAMS  
Diego Daniel CRUCEÑO

#### ANEXO N° 1

#### ACORDADA N° 1705/18 C.M.

1°) Reforma de los siguientes artículos, del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial».

a) Art. 5, que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 5 «Por Presidencia, una vez recibida la denuncia, se requerirá una copia de los expedientes y actuaciones judiciales vinculadas a la misma».

b) Art. 6, que quedara redactado de la siguiente forma: Comisión de Admisibilidad. «En esa sesión se formará una Comisión de Admisibilidad que se pronunciará sobre la admisibilidad de la denuncia, la que será integrada por: un Consejero/a de cada representación por estamento con excepción del Superior Tribunal de Justicia. Su Designación, se realizará por sorteo».

c) Art. 8, que quedará redactado de la siguiente forma: Dictamen. «La Comisión de Admisibilidad deberá presentar el dictamen proponiendo el rechazo o la admisión de la denuncia. El dictamen solo será vinculante para el Pleno en el supuesto de unanimidad, y rechazo de la apertura del procedimiento sumarial. En los demás casos, se procederá conforme lo estipula el artículo siguiente».

d) Art. 10, que quedará redactado de la siguiente forma: Sorteo del/a Consejero/a Instructor/a. «Si el Pleno admitiere la denuncia presentada, en la misma sesión se procederá al sorteo del/la Consejero/a Instructor/a, del cual no participarán el representante del Superior Tribunal, el de los empleados judiciales ni el Presidente del Consejo».

e) Art. 19, que quedará redactado de la siguiente forma: «El/la Instructor/a conferirá vista de la denuncia y demás antecedentes obrantes en el Consejo de la Magistratura, al Magistrado/a denunciado/a, haciéndole entrega de un juego de copias de las mismas, haciéndole saber podrá ofrecer la prueba que estime pertinente y efectuar los planteos que considere necesario en el transcurso de la instrucción. En el mismo acto se lo intimara para que designe abogado/a defensor/a o asume su propia defensa, caso contrario se le dará intervención al defensor/a publico/a de su Circunscripción».

2°) Reforma de los siguientes artículos del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut».

a) Art. 4, que quedará redactado de la siguiente forma: Comunicación Convocatoria y Plazos. «El Superior Tribunal de Justicia comunica al Consejo de la Magistratura la vacante cuya cobertura requiera su intervención. En el plazo de cinco (5) días hábiles, el término de con-

vocatoria podrá ser diferido excepcionalmente, cuando el llamado sea posible realizarlo en conjunto con otros llamados para cubrir cargos similares, ya sea por la función o la materia. La decisión será tomada por el

Presidente, siempre ad referendum del Pleno del Consejo, y deberá contener la previsión expresa del término u ocasión en que será realizado el llamado que se difiere. Por Presidencia se convocará a concurso público y abierto de antecedentes y oposición por un plazo que se fijará entre quince (15) y treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria que prevén los incisos a), b) y c) del artículo 7 del presente reglamento».

b) Art. 7, se incorpora el inciso I, que quedará redactado de la siguiente forma: «i) Ministerios Públicos de la Provincia del Chubut».

c) Art. 8, se incorpora el Inciso 7 y un párrafo final, que quedarán redactados de la siguiente forma: «Si el/la postulante al momento de la inscripción ocupara un cargo judicial en la Provincia de Chubut y aún no se hubiera llevado a cabo respecto de su tarea en el mismo, la evaluación que prevé el art. 192 de la Constitución Provincial, en la publicación que establece el art. 16 del presente Reglamento, se incluirá la comunicación a la comunidad de la realización anticipada de la misma, en los términos del art. 10 del Reglamento de Evaluación. El Pleno o en caso de urgencia el Presidente, ad referendum del mismo, designará los miembros de la Comisión respectiva, los que desarrollarán su tarea y emitirán el informe correspondiente de forma previa a la fecha designada para la celebración del concurso, el que será puesto a consideración del/la postulante evaluado/a por el término de 3 días, pudiendo manifestar lo que estime pertinente aún en la sesión en la que se desarrolla el concurso, en oportunidad de ser sometido a la entrevista personal para el nuevo cargo al que aspira. A los efectos de viabilizar la evaluación anticipada, el Pleno o el Presidente, ad referendum del mismo, podrá ordenar que la información a recabar sea requerida por la Secretaría permanente del Consejo, al igual que todo otro dato o entrevista necesaria a los fines de efectuar la evaluación indicada. Si el postulante no resultare seleccionado/a en el cargo al que aspira la información aludida en los párrafos anteriores, será reservada e incorporada al legajo de Evaluación, cumplidos los tres años en el cargo que desempeña, conforme al Reglamento respectivo». Párrafo Final «En el supuesto que el postulante haya desarrollado cualquier clase de desempeño profesional para el cual materialmente fuere imprescindible emplear conocimientos jurídicos, siempre luego de la obtención del título de Abogado/a, quedará a su cargo la acreditación de tal extremo, de forma fehaciente, a los efectos del término mínimo de ejercicio profesional previsto en el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut. El contralor del cumplimiento de tal recaudo corresponde al Secretario permanente, y la resolución del Presidente que admita al postulante en el concurso será puesta en conocimiento del Pleno para ser tratada en la sesión inmediata posterior y siempre de forma previa a la celebración del Concurso. Rigen los artículos 17 y 18 del presente Reglamento».

d) Art. 22, que quedará redactado de la siguiente forma: Tratamiento. Decisión. «El tratamiento de la oposición tendrá lugar en la sesión inmediata posterior, en ningún caso coincidirá con la sesión en donde se celebre el concurso para cubrir el cargo para el cual el/la postulante fue impugnado/a, se citará al oponente, en los términos del artículo 29 de la ley V N° 70 y al postulante impugnado/a. El Pleno del Consejo de la Magistratura decidirá, en esa sesión, sobre la procedencia de la impugnación. La declaración de procedencia implicará el rechazo de la postulación».

e) Art. 40, que quedará redactado de la siguiente forma: Designación. «Una vez recibido el acuerdo otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el Pleno del Consejo de la Magistratura procederá a decidir sobre la designación. La acordada de designación se remitirá al Superior Tribunal de Justicia para que ponga en funciones al magistrado/a designado/a».

3°) Reformar los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función».

a) Art. 3 punto 4, se incorpora texto que quedará redactado de la siguiente forma: «Motivación, especialmente respecto de la respuesta legal acorde a la problemática propia del caso concreto».

b) Art. 6, se incorpora un párrafo final que quedará redactado de la siguiente forma: «La comisión de evaluación tendrá un término de seis meses para elaborar el informe correspondiente los cuales se computarán a partir de recabada la información de los artículos 10 y 11 y efectuadas las publicaciones del artículo 10 in fine. Vencido dicho plazo la Comisión podrá solicitar al Pleno la extensión del mismo, lo cual deberá hacer fundadamente. El Pleno decidirá la extensión en función de las razones argumentadas en el pedido».

c) Art. 10, se modifica el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Asimismo en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura y en los diarios de circulación masiva dentro de la Provincia del Chubut, en especial en el del lugar de desempeño del Magistrado/a evaluado/a. Se hará a los fines de que la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evolución. La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que permita su individualización. Las publicaciones indicadas se efectuarán dos veces por año calendario, para aquellos Magistrados que cumplan los tres años en su función entre enero y junio, en el mes de julio, y para aquellos Magistrados que cumplan entre julio y diciembre, se publicarán en el mes de diciembre».

d) Art. 19, el que quedará redactado de la siguiente forma: Declaración. Comunicación. «El Pleno del Consejo de la Magistratura declarará la evaluación satisfactoria o insatisfactoria. Si fuere satisfactoria se remitirá la conclusión al Superior Tribunal de Justicia, a la

Procuración General o Defensoría General, mediante la Acordada pertinente a la que se anexara el informe de la Comisión de Evaluación. Si fuere insatisfactoria y se encontrara mérito para la destitución será remitido al Tribunal de Enjuiciamiento. Caso contrario se remitirá al Superior Tribunal de Justicia, Procuración General o Defensoría General, mediante Acordada de estilo a la que se anexara el dictamen de la comisión, el acta y el audio de la sesión respectiva».

4°) Reformar los siguientes artículos del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut».

a) Art. 10, se incorpora el inciso C), el que quedara redactado de la siguiente forma: «El Presidente tendrá derecho a usufructuar licencia anual en un periodo equivalente al receso anual ordinario y especial del Poder Judicial, sin perjuicio del estamento al cual pertenezca. En dichos lapsos será reemplazado en la forma en la que prevén los incisos precedentes. Sus Subrogantes tendrán los mismos Derechos, respecto de los lapsos que reemplacen al Presidente. En el supuesto de los Magistrados y Empleados Judiciales el tiempo en que presten servicios a raíz de actividades del Consejo de la Magistratura en calidad de subrogantes de la Presidencia les dará derecho a usufructuar los periodos de licencia anual compensatoria tanto para su rol de consejeros como para sus funciones judiciales. La licencia indicada no podrá ser fraccionada en más de dos periodos. Los actos vinculados a este Consejo llevados a cabo por Consejeros/as en función de la representación que ejercen y el raigambre Constitucional del mismo tendrán prioridad respecto de cualquier otra actividad laboral que les incumba».

b) Art. 21, se incorpora el inc. H) el que quedará redactado de la siguiente forma: «La confección del acta en los términos precedentes, será responsabilidad del Secretario, supervisado por el Presidente».

c) Art. 30, el que quedara redactado de la siguiente forma: Deber de residencia. «El/la Secretario/a tiene la obligación de residir en la localidad sede del Consejo de la Magistratura o en un radio que no exceda de 70 km. de la misma; ello sin perjuicio de la variación de asiento de la sede. Por Presidencia se realizarán gestiones con el fin de lograr la firma de diferentes convenios que permitan que el Secretario y el personal de este Organismo accedan a una vivienda en términos que no resulten impeditivos de continuar cumpliendo funciones en el mismo. En el caso que dichas gestiones no den resultado positivo, el Pleno determinará un concepto salarial vinculado a la compensación por desarraigo».

d) Art. 31, el que quedará redactado de la siguiente forma: Subrogancia. «En caso de ausencia, licencia o impedimento, del/la Secretario/a, será reemplazado por un funcionario/a judicial letrado, a cuyo efecto se solicitara al Superior Tribunal de Justicia provea la designación del sustituto/a. En caso de imposibilidad, el Pleno resolverá sobre la contratación eventual de un Secretario/a de Refuerzo. El Secretario/a Permanente tendrá Derecho a usufructuar licencia de acuerdo al Reglamento Interno General del Poder Judicial,

conforme art. 193 de la Constitución de la Provincia del Chubut».

e) Art. 32, se incorpora el inc. M) el que quedará redactado de la siguiente forma: «confeccionar proyectos de informes sobre conclusiones de comisiones de admisibilidad de denuncia y evaluación».

f) Art. 38, se incorpora un último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Idéntico derecho tendrán el Secretario y el personal del Consejo cuando la sesión se realice en la ciudad donde se encuentre la sede del Organismo».

g) Art. 39, se modifica el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Para el caso de utilización del vehículo particular se autorizarán dos service anuales de mantenimiento vehicular, el Pleno también podrá autorizar el reconocimiento de los gastos irrogados a los vehículos particulares de los Consejeros/as, Secretario/a y empleados del

Organismo, cuando los mismos se hayan originado exclusivamente en el trayecto de la sesión a su domicilio u otros actos relacionados con el mismo. Dicho reconocimiento de gastos no procederá cuando el vehículo se encuentra asegurado y la póliza cubra el desperfecto».

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FERNANDEZ, VÍCTOR HÉCTOR, para que se presenten en autos caratulados: «Fernández, Víctor Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 811/2017). Publíquense por el término de Tres (3) días, Art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 19 de febrero de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 27-02-18 V: 01-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de SANHUEZA, EDUARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, febrero 05 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-02-18 V: 01-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 Segundo piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Aizcorbe, María Luisa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 01 Año 2.018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora: MARIA LUISA AIZCORBE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.  
Puerto Madryn, 20 de febrero de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-18 V: 01-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA ISABEL VARGAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas, Laura Isabel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003589/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-18 V: 02-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAIZ BARTOLO SEBASTIAN, mediante edictos que se publicarán por

Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, febrero 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. YEFILAF, MIGUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yefilaf, Miguel S/Sucesión», Expte. N° 195/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUAMANTE SOTO, MARÍA ERCIRA; MARIN OYARZO, JOSÉ FROILAN y AGUILAR DUAMANTE, JOSÉ AMADEO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Duamante Soto, María Ercira; Marin Oyarzo, José Froilan; Aguilar Duamante, José Amadeo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003664/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AURELIO FRIAS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Frias, Aurelio S/Sucesión», Expte N° 3491/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEGRE, ANGELA NELLY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Vicente y Alegre, Angela Nelly S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003509/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS LEONARDO REINOSO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reinoso, Santos Leonardo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003040/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARRIETA, FRANCISCA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Arrieta, Francisca S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003151/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Sánchez Jara, emplazando al demandado ENRIQUE AUGUSTO CONRADO FRITZ, para que dentro del término de Cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «Mella Jaramillo Nerlina C/Conrado Fritz Enrique Augusto S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)» Expte. 472/17.- Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 02-03-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Sánchez Jara, emplazando al demandado ENRIQUE AUGUSTO CONRADO FRITZ, para que dentro del término de Cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «Mella Jaramillo Nerlina C/Conrado Fritz Enrique Augusto S/Beneficio de Litigar sin gastos»

Expte. 376/17.- Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 02-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUTIC JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cutic Jorge S/Sucesión (Expte. 003594/2017).- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 19 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-18 V: 02-03-18

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez Subrogante), Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P. 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 9.2.2018 se ha dictado resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Avenida Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, que han quedado radicados ante este Tribunal. La sindicatura es el estudio «Capurro, Rossello & Zaragoza», con domicilios en Quintino Bocayuva 333, PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La audiencia informativa tendrá lugar el día 20.7.2018 a las 11 hs. en la sede del Tribunal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

MARINA MEIJIDE CASTRO  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 07-03-18

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo

del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Tame en autos caratulados «Banco del Chubut S.A. C/Acosta, Gustavo Javier S/Cobreo de Pesos, Expediente N° 177 – Año 2015, a fin de notificar la Sentencia Definitiva N° 037/2016 (24/08/16) de fs. 64/65 al demandado GUSTAVO JAVIER ACOSTA, D.N.I. 25.138.611. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario Jornada... la parte resolutive.- Trelew, Agosto 24 de 2016.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I- Haciendo lugar a la demanda entablada por Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en contra del Sr. Gustavo Javier Acosta (DNI 25.138.611). En consecuencia, el nombrado deberá abonar a la actora, en el término de diez días de consentida o ejecutoriada la presente suma de pesos diez mil trescientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 10.341,77), a la cual se adicionará el interés pactado con las limitaciones contenidas en la Ley 25.065, y el I.V.A., aplicable, desde el 10-III-16 y hasta su efectivo pago.- II.- Imponiendo las costas, con los alcances determinados en el art. 505, último párrafo del C. Civil (hoy art. 730 del Código Civil y Comercial), a la parte demandada vencida (art. 69 del C.P.C.C.).- III.- Regulando los honorarios de los letrados y apoderados de la parte actora, Dra. Claudia Isabel Jones por su actuación hasta fs. 39 en el 8% y Diego Eduardo Ferreyra en conjunto y por su actuación desde fs. 40, en el 2% ambos con más el 40% de dicho porcentual por plus procuratorio y los del Dr. Mario Fernando Romeo, en su carácter letrado patrocinante del Dr. Diego Eduardo Ferreyra, en un 6% en todos los casos del monto total de condena, sin perjuicio de su oportuna adecuación en caso de que el resultado así calculado alcance al mínimo previsto por su arancel, con más el IVA si correspondiere (conf. Arts. 5, 6, 8, 19, 37, 38, 47 y ccts., del arancel vigente, leyes 23.348, 23.871 y Resol. Gral. DGI 4.214/96).- V.- Regístrese, NOTIFÍQUESE por Secretaría y oportunamente, ARCHÍVENSE las actuaciones. Fdo. Carlos María Faiella Pizzul, Juez.- Sentencia Definitiva N° 0037/2016.- Queda Ud., debidamente notificado.-

Trelew, 21 de febrero de 2018.-

MARIATAME  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 02-03-18

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral n° 1 con asiento en Trelew, sito en Pje. Córdoba 467, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «YUFUL PATRICIA ALEJANDRA C/HOTEL CENTENARIO S.A.H.C.I. S/COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. 245 – Año 2013), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUIZZA, Mat.

Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 2.814.194,66.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que se detalla a continuación: 1) Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 77 - Parcela 9 (Manzana 11 – Lote E) Padrón Nº 3137-0000, inscripto al Tomo 237 – Folio 157 – Finca 735, ubicado en calle San Martín 150 de Trelew, propiedad de la demandada «HOTEL CENTENARIO S.A.H.C.I (Cuit.: 30-52278701-5), con las siguientes mejoras: Está compuesto de 7 pisos (6 pisos y 1 entre piso), el 5º piso se encuentra fuera de servicio por no estar en condiciones de ser habitado, cuenta con 15 habitaciones con baño cada una. En el entre-piso se encuentra la confitería y restaurant, incluye cocina. En el 1º piso se encuentran 15 habitaciones con sus respectivos baños, de los cuales dos (2) están fuera de servicio por reparaciones. En el 2º piso se encuentran 16 habitaciones con sus respectivos baños de los cuales tres (3) están en reparación. En el 3º piso se encuentran 14 habitaciones de las cuales una (1) está fuera de servicio por reparación, todas con baño incluido. En el 4º piso se encuentran 14 habitaciones de las cuales siete (7) están sin servicio por reparación, todas con baño incluido. En el 6º piso se encuentran 2 salones de eventos que están en reparación y 3 habitaciones de servicio/depósito y 2 baños. Posee terraza con depósito (todo el sexto piso se encuentra en reparación). En Planta baja se encuentra la recepción, 2 oficinas, 2 baños, 1 sala de estar. Se ingresa por calle San Martín 150 y tiene salida por Pasaje Mendoza. El hotel cuenta con dos (2) ascensores para 3 y 4 personas respectivamente, en funcionamiento. Y 1 cocina/depósito. Posee subsuelo (con caldera). Al momento de realizar el estado de ocupación se encontraban alrededor de 20 personas en carácter de huéspedes. No residiendo nadie de manera permanente. Cada una de las habitaciones del hotel cuenta con placares. El hotel se encuentra en regular estado. Se le hace saber al Boletín Oficial del beneficio de gratuidad establecido por el art. 20 de la ley 20.744, así como por el mismo plazo en el DIARIO «JORNADA» de la Provincia del Chubut.- Asimismo, haciendo saber al Boletín Oficial de la República Argentina de la gratuidad que gozan las causas laborales (Art. 20 Ley 20.744).- Se hará saber que los adquirentes en subasta deberán abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV Nº 51, aplicables a subastas judiciales según lo establece el Art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%), más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%), más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma de \$ 479.798,20.- por los períodos en juicio 04º cuota año 1995 a 09º cuota año 1998; 09º cuota año 1999 a 01º cuota año 2001; 01º cuota año 2004 a 02º cuota año 2007; 05º cuota año 2007 a 03º cuota año 2017, con boletas de deuda nº 30210; 47266, 51057; 55679; 58409; y 59580 más costas judiciales y gastos administrativos que le puedan corresponder. Más \$ 40.118,80.- por los pe-

riódos 04º a 11º cuota año 2017.- También registra multa por residuos depositados en la vía pública fuera de horario de recolección por \$ 381,90.- EL REMATE: Se realizará el día 07 de Marzo del 2018 a las 8:30 Hs. en Moreno 2260, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de los mismos (art. 3879 Código Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (arts. 569, 570, 571, 572, 573, 579 Ley XIII – nº 5) SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.-

DIANA MARÍA COMES  
Secretaria

I: 28-02-18 V: 01-03-18

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK; en autos caratulados: «EXHORTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 6 A CARGO DE LA Dra. MARTA G. CIRULLI, SECRETARIA Nº 12 A CARGO DEL Dr. MARIANO CASANOVA, EN AUTOS: LANERA AUSTRAL S.A. S/ QUIEBRAS/ INCIDENTE DE VENTA. EXP. 6579/2013/8» Exp. Nº 365/2017 se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el Martillero Público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 Tº 1 Fº 101, para que proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes Inmuebles:

a) Lote de terreno e inmueble conformado por la unificación de las fracciones 23 y 33 de acuerdo al Plano según Mensura Tº 185- Fº 08 registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. Del Chubut con fecha 07/08/2001 (Expte. P-309-01- Plano Nº 19166), individualizado como Circunscripción 1 - Sector 13 -Parcela 31 -Partida Inmobiliaria 71.350-0000 (dichos datos surgen por la unificación de las Matriculas (01-37- 20.402) y (01-37) 62.398-); con la BASE de PESOS Dos millones setecientos treinta mil (\$ 2.730.000).-

CONSTATAción: Se trata de una vivienda tipo chalet, compuesta por un living, comedor, oficina, 3 dormitorios, cocina comedor, dependencias, un garaje-quincho, patio con pileta. El estado general es bueno con desgastes acordes a su antigüedad. La vivienda posee número de altura 3379 sobre Calle H. Yrigoyen de Trelew, todo sobre un lote de unos 1950 m2. A la Izquierda del inmueble se encuentra un terreno baldío sin construcción con sus perímetros cerrados con alam-

bre olímpico de aproximadamente 628.53m2.-

ESTADO DE OCUPACION: El chalet se encuentra ocupado por el Sr Sebastian Villagra en su calidad de Inquilino quien ocupa el inmueble con su señora y tres hijos menores. El terreno baldío lindero se encuentra sin ocupantes.

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 8091.70 por el periodo en juicio 09° cuota año 2014 a 07° cuota año 2015 más costas judiciales y Gastos Administrativos que le pudieren corresponder; más \$ 1.435,70 por el periodo posterior 07° y 08° cuota año 2017. Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 14 de Marzo de 2018 a las 9:30 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (art 42 y 47).-

CONDICIONES DE COMPRA: 1) la deuda municipal posterior al decreto de quiebra detallada supra, quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien; 2) queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan; y 3) en caso de optar el/los comprador/es por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irroque dicho trámite serán a su exclusivo cargo.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/ o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña, el monto correspondiente al sellado del acta y la comisión del 3% mas I.V.A.-

Trelew, 09 de febrero de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 26-02-18 V: 02-03-18

---

**«NOBLE HOGAR S.R.L.»**

**MODIFICACIÓN DE CLAUSULA TRANSITORIA**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la MODIFICACIÓN TRANSITORIA DE DOMICILIO de «NOBLE HOGAR S.R.L.» mediante escritura N° 1070.- «DECIMA TERCERA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Pablo

Pedro Ortega N° 2.513, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-03-18

---

**«BAKIR-KAR S.R.L.»**  
**CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se comunica la CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO de «BAKIR-KAR S.R.L.».- I) CEDENTE: Carlos Javier MANSILLA, CUIL 20-22632463-5, argentino, de estado civil soltero, nacido el 05 de Junio de 1.972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.632.436, comerciante, domiciliado en Pasaje Río Chubut N° 948, de esta ciudad; CESIONARIO: Juan Guillermo BLACKWOOD BAHAMONDE, CUIT 20-18706684-1, que argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Roxana Aparicio, nacido el 25 de Junio de 1.966, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.706.684, domiciliado en la calle Suipacha N° 234, de esta ciudad.- Por escritura pública N° 1243 de fecha 01 de diciembre de 2.017.- II) El cedente Carlos Javier MANSILLA CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «BAKIR-KAR S.R.L.» a favor del cesionario Juan Guillermo BLACKWOOD BAHAMONDE o sea la cantidad de cincuenta y seis (56) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) y se encuentra representado por ochenta (80) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una.- II) MODIFICACIÓN DE CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: «QUINTO: CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), dividido en OCHENTA cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Juan Guillermo BLACKWOOD BAHAMONDE, cincuenta y seis (56) cuotas partes, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000) y el señor Julio Salvador MURUA, veinticuatro (24) cuotas partes, por la suma de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000)».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-03-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5"S - 67°58'15.4"O, S-3A 45°52'29.7"S - 67°58'43.9"O, S-8A 45°52'36.2"S - 67°59'28.2"O, S-9A 45°52'15.5"S - 67°58'51.3"O, S-16A 45°52'50.0"S - 67°58'13.9"O y S-19A 45°52'45.1" «S - 67°58'26.6"O, en un caudal aproximado de 9.600,00 m3 (nueve mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2721 coordenadas 45°52'54"S 67°56'25.45"O, S-2725 coordenadas 45°53'8.39"S - 67°56'50.14"O, S-2724 coordenadas 45°53'60"S - 67°57'20.71" «O, S-2719 coordenadas 45°53'48.125"S - 67°51'31.909"O, S-2718 coordenadas 45°54'7.329"S - 67°52'30.433"O, S-2722 coordenadas 45°53'3.18" «S - 67°56'25.70"O, S-2727 coordenadas 45°53'1.81" «S - 67°53'27.00"O y S-2726 coordenadas 45°54'5.08"S - 67°53'5.94"O, todos a efectuarse en el periodo Diciembre 2017 - Diciembre 2018 dentro del polígono denominado «Bloque CG, Tordillo S y Zona de S-2737», de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/ EXPLORACION) TECPETROL S.A. YACIMIENTOS EL TORDILLO Y LA TAPERA - COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00800 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 21 FEB 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-02-18 V: 02-03-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del

Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. JENKINS RAUL HILARIO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola - Pecuario, proveniente del Drenaje correspondiente al Canal 3 (coordenadas geográficas 45°38'17,2"S 68°59'37,5"W), en un caudal aproximado de 900.000,00 m3/año (0,19/ha.s), para su utilización de riego de 150 has., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año, y un caudal aproximado de 3.000,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 160,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril número 53, de la Colonia de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)-JENKINS RAUL HILARIO - DEPARTAMENTO DE SARMIENTO (EXPTE. 0598 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 FEB 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-02-18 V: 02-03-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de FACUNDO y SARMIENTO, que la empresa ALQUIMAQ S.A.C.I.F., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «MALLA 635, PROVINCIA: CHUBUT - RUTA NACIONAL N°40 - TRAMO: RIO MAYO - EMP. RN. N°26 - SECCION: KM. 1.390 - KM 1.416,54 RUTA NACIONAL N° 26 - TRAMO: Cnia. SARMIENTO - EMP. RN. N°40 - SECCION: KM. 139,07 - KM. 209,92», cuyas coordenadas de los sitios de extracción de agua son: R.N. N° 26 Km 147,30 Puente Desiderio Torres 45°35'53.8"S - 69°10'59.5"O, R.N. N° 40 Km 1413,40 Puente s/nombre 45°28'12.3"S

- 69°50'03.S»O, R.P. N° 43 Km 4 Puente Pujol 45°19'08.0"S 69°56'50.4"O, Margen sudoeste Lago Muster 45°30'54.12"S - 69°16'14.87"O, Margen sudoeste Lago Muster 45°32'1.73"S 69°16'34.77"O y Margen sudoeste Lago Muster 45°33'23.69"S - 69°17'21.65 «O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 21.600 m3 por un periodo de 5 años, y será empleado para el riego para la compactación de banquinas, paquete estructural y para evitar el polvo en suspensión durante la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - ALQUIMAQ S.A.C.I.F. - LOCALIDAD DE FACUNDO, PROVINCIA DEL CHUBUT» (EXPTE. 070 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 FEB 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-02-18 V: 02-03-18

---

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB  
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede de Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintiocho (28) de marzo del año 2018 a las 21,00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2017.

3°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO  
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN  
Secretario

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «v» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 09 de marzo, a las 20.30 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

Orden del día:

1. Renovación Tribunal de Ética.
2. Actualización del valor del módulo para pequeños animales.
3. Actualización costo de certificados emitidos por el Colegio Profesional y Círculos.
4. Funcionamiento coordinado del Colegio Profesional y Círculos Veterinarios del Chubut existentes y en formación.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «Las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. MARIANO AZAR  
Secretario

I: 28-02-18 V: 02-03-18

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-AVP-18**

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en Edificios Central Rawson, por el término de seis (6) meses consecutivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.464.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Marzo de 2018, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la

venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-02-18 V: 01-03-18

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18.**

OBRA: EJECUCIÓN DE CORDONES Y BADENES BARRIO LOS MÉDANOS. SECTOR A Y B.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.859.133,86).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.591,34).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.431.432,49).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 22/03/2018.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 22/03/2018.

HORA: 10:30.

I: 28-02-18 V: 06-03-18

**BANCO DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2018  
-FE DE ERRATAS-**

Propuesta Principal/Propuesta Alternativa Obligatoria.

Donde dice:

Renglón - Descripción  
3 - Chequera judicial

Deberá decir:

Renglón - Descripción  
3 - Cheque judicial

I: 27-02-18 V: 02-03-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODÚLOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50